

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la aprobación de las bases que han de regir el 25.º Concurso Nacional de Cortometrajes de Rivas-Vaciamadrid 2026.

BNDS: 873066

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Objeto*

Bases reguladoras del Concurso Nacional De Cortometrajes. CREAT Rivas 2026

2. *Regulación jurídica*

Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. *Personas beneficiarias*

Se establecen dos categorías competitivas:

1. Podrán concurrir cortometrajes de ficción, animación y documental españoles (producción española o coproducción) de una duración máxima de 30 minutos, incluidos los créditos, cuyo soporte final de proyección DCP en 2K (JP2000) se han de guardar en un pen formateado en fat32 O en EXT-3.

2. Todos los trabajos presentados han de haber sido finalizados después del 1 de enero del 2025. No pudiéndose presentar cortometrajes que se presentaron a ediciones anteriores y fueran seleccionados. Cada autor/a podrá presentar las obras que desee, pero sólo se seleccionará una como máximo.

4. *Procedimiento de concesión*

El jurado estará compuesto por un número impar de miembros relacionados con el mundo de la cultura y del cine, actuando como Presidenta la Concejala delegada de Cultura y Fiestas, o persona en quien delegue. El fallo del jurado se adoptará, como mínimo, por mayoría simple.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios. En caso de que se declarase algún premio ex aequo, la cuantía del mismo se dividirá entre las obras consideradas. Todos los premios están sujetos a las retenciones legales pertinentes.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*

La ficha de inscripción y bases podrá descargarse en: www.festhome.com

El plazo de inscripción finaliza el día 15 de enero de 2026.

6. *Documentación a presentar*

Junto con la copia y la ficha de inscripción deberán adjuntarse tres fotografías de la película y una fotografía del director o directora en soporte digital a 300 pps de resolución, y de manera opcional, material adicional de la película que se desee.

Es obligatorio para ser inscrito y seleccionado, que se completen los campos del formulario en todos y cada uno de sus apartados, así como la entrega del resto de la documentación requerida en el plazo indicado.

7. Cuantía

Se establecen los siguientes premios:

- Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de Ficción: consistente en 10.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de Animación: consistente en 4.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Jurado al Mejor Cortometraje Documental: consistente en 4.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Público al Mejor Cortometraje: consistente en 2.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Jurado a los Valores Sociales: consistente en 1.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Jurado al Mejor Guion: consistente en 1.000 euros y galardón Puente de la Paz.
- Premio del Jurado a la Mejor Dirección : consistente en 1.000 euros y galardón Puente de la Paz
- Premio del Jurado a la Mejor Interpretación: consistente en 1.000 euros y galardón Puente de la Paz.

8. Período subvencionable

El fallo del jurado se realizará en el entorno de las fechas del Festival de cine de Rivas, del 11 al 21 de marzo 2026.

9. Plazo de justificación

No existe.

10. Otros datos de interés

Las películas que sean seleccionadas a concurso para su proyección en la sala de cines que se determine, deberán enviarse antes del día 25 de febrero de 2026 a la dirección que determine la organización del Festival.

Pen drive o disco duro se han de guardar formateado en fat32 o en EXT-3).

Las copias para la proyección en ambos casos, el soporte final de proyección será en DCP en 2K (JP2000). Los pen o discos duros deberán estar en buen estado y tendrán que ir debidamente identificadas. Junto con el soporte del filme figurará una ficha indicando: título, autor/a, duración, formato, pantalla y tipo de sonido, así como la dirección postal donde deberá ser devuelta. En caso de que dichos datos de devolución no consten en las etiquetas identificativas, la organización entenderá que debe remitir el material a la dirección expresada en el formulario de inscripción. Y en cualquier caso si los datos de devolución no estuviesen correctamente escritos o completos, la organización no se responsabilizará de los retrasos o pérdidas que se pudiesen ocasionar.

En Rivas-Vaciamadrid, a 4 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/20.227/25)

